

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 2260 Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 262/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, a instancia de don Antonio Martínez Martínez, frente a la desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 17 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases regulatorias y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental; Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación por Orden de 27 de enero de 2019; Orden 22 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2021, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para curso 2021-2022; Resolución de 13 de mayo de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación por Orden de 22 de enero de 2021; y la Orden de 10 de enero de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se declara que han superado la fase de practicas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 22 de enero de 2021, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 262/2022, iniciado a instancia de D. Antonio Martínez Martínez frente a la desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 17 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases regulatorias y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental; Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos

Humanos por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación por Orden de 27 de enero de 2019; Orden 22 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2021, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental para curso 2021-2022; Resolución de 13 de mayo de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación por Orden de 22 de enero de 2021; y la Orden de 10 de enero de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 22 de enero de 2021, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

**Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de marzo de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.